



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2022-00276-00

DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S.

DEMANDADO: DAVEY FERNANDO CARVAJAL COMBARIZA.

En atención a lo manifestado por el pagador de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA** (pdf. 04 c.2), se ha de indicar que en el auto de 17 de junio de 2022 que decretó el embargo, se indicó la norma que gobierna el mismo (art 155 del C.S.T). Con todo, se precisa que el embargo y retención preventiva **es de la quinta parte (1/5)** de lo que exceda del salario mínimo legal mensual y que devengue el demandado por concepto de honorarios, salario, comisiones y cualquier tipo de ingreso susceptible de esta medida. **Oficiese a la autoridad referida poniéndole de presente lo aquí resuelto.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 15 de noviembre de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2353ac70d0b43b3d0b5ddb7c84da5f1a2c6ee2da643101dddc48b3957dbae965

Documento generado en 11/11/2022 11:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>